

RESOLUCION No. 003
(Del 31 de diciembre de 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE EMPRESAS PUBLICAS DE JERICÓ,
ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2022”**

LA GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS DE JERICÓ, ANTIOQUIA S.A E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 y la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones, y que la administración pública tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
2. Que el Congreso de la República promulgó el 11 de julio de 1994 la Ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios", dentro de los cuales están los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
3. Que Empresas Publicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P., como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, para el desarrollo de sus actividades, está cobijada por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994.
4. Que Empresas Publicas de Jericó S.A. E.S.P, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de Contratación y por los Estatutos de la empresa, por la Ley 142 de 1994, por las Resoluciones de la CRA y demás normas que reglamenten su naturaleza jurídica o aquellas a las que remitan las normas anteriores.
5. Que la Junta Directiva de Empresas Publicas de Jericó aprobó mediante Acuerdo Nro.001-22 del 26 de noviembre de 2021, el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022.
6. Que la aplicación y adopción del plan de acción, agiliza y contribuye al fortalecimiento de los objetivos de Empresas Publicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción para Empresas Publicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P., el cual forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La documentación del Plan de Acción por la presente Resolución, son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de Empresas Publicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P.

ARTICULO TERCERO: La implementación, la actualización, la divulgación, la evaluación y el seguimiento del Plan de Acción, estará bajo la responsabilidad de la Gerente de Empresas Publicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Empresas Publicas de Jericó, Antioquia S.A E.S.P., a los treinta y uno de diciembre (31) días del mes de diciembre de 2022.


LUZ ALICIA MONCADA-SUAREZ
Gerente

EE.PP.J
Empresas Públicas de Jericó S.A. E.S.P

